HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E.
Nit.: 890.701.033-0

ACTA MODIFICATORIA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.575 -CPS SUSCRITO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 ENTRE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. YIMI JAVIER HERNANDEZ TAFUR

Entre los suscritos a saber HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. identificado con el NIT: 890.701.033 representado legalmente por la Gerente PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.782.547 de Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0213 del 22 de marzo de 2024, posesionada el 01 de abril de 2024 por la Gobernadora del departamento del Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 013 de 2022 y la resolución No. 0425 de 2022, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 93.130.107 DE IBAGUÉ quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria No.01, previo a las siguientes consideraciones y cláusulas: a) Que el día TREINTA (30) de septiembre de 2024, entre **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. Y YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ** se suscribió el contrato de prestacion de servicios No.575– CPS cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 372 DE 23 DE JULIO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DEL ESPINAL**. Con un plazo de ejecución de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.** b) El contrato inició actividades el día el día Treinta (30) de Septiembre del 2024 c) Que se requiere **MODIFICAR**, la cláusula **SEGUNDA** de **PLAZO**, en la cual debido a un error de digitación involuntario se escribió un **plazo** que no corresponde al verdadero **tempo de ejecución del contrato,** de esta manera se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR: La cláusula segunda del contrato de prestacion de servicios No **575-CPS** de 2024 la cual quedara así:

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: DOS (02) MESES Y DOCE DIAS

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E
Nit.: 890.701.033-0

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada y legalizada con la suscripción y firma de la misma por las partes aquí intervinientes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de El Espinal Tolima, el día siete (07) del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE:

PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

EL CONTRATISTA:

YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ
CC.93.130.107 DE IBAGUÉ

EL SUPERVISOR:

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
subdirector Operativo
Proyecto: Juan Camilo Pabón / área de Contratación
Revisó Asesor Jurídico

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383